

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR  
SECCIÓN: SRIA. GRAL. DE ACUERDOS  
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS  
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.  
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 06/2024.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, ante la presencia del Ciudadano **LIC. JESÚS LIRA GARDUÑO**, Secretario General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.

4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **quince de febrero de dos mil veinticuatro**.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA  
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/032/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/030/2021**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/038/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/053/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/043/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/052/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/054/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/078/2021**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ  
VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/033/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/090/2023**, **INTERPUESTO POR LOS PARTICULARES DEMANDADOS.**

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/039/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/054/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/044/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/064/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,  
PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:**

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/056/2024** relativo al expediente número **TJA/SRCH/076/2021**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA  
EL SIGUIENTE PROYECTO:**

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/035/2024** y **TJA/SS/REV/036/2024 ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRCH/105/2021**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA  
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

14. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/053/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/130/2022**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

15. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/058/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/026/2020**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

**PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC.  
DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:**

16. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/037/2015**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/131/2011**, promovido por [REDACTED].

17. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/011/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/099/2015**, promovido por [REDACTED].

18. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/087/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/352/2015**, promovido por [REDACTED].

19. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/013/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/428/2013**, promovido por [REDACTED].

20. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/025/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRI/085/2014**, promovido por [REDACTED].

21. Asuntos Generales.

22. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, el Secretario General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las doce horas del día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **quince de febrero de dos mil veinticuatro**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA  
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/032/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/030/2021**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: Resultan infundados e inoperantes los agravios vertidos por la parte actora para revocar la sentencia combatida, en el escrito de revisión a que se contraen el toca número **TJA/SS/REV/032/2024**, en consecuencia; Se CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha catorce de abril del dos mil veintitrés, dictada por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, Guerrero, en el expediente número TJA/SRCH/030/2021, por las consideraciones que sustentan esta sentencia. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/038/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/053/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: Resultan infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por la parte actora para revocar la sentencia combatida, del toca número TJA/SS/REV/038/2024, en consecuencia, Se confirma la sentencia definitiva de fecha veinte de octubre del dos mil veintitrés, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Iguala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRI/053/2023, en atención a los razonamientos vertidos en el presente fallo. Se modifica el efecto de la sentencia definitiva de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, por los señalamientos expuestos por esta Sala Superior en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/043/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/052/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: Resultan infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por la parte actora para revocar la sentencia definitiva de fecha veinte de octubre del dos mil veintitrés, que se combate del toca número TJA/SS/REV/043/2024, en consecuencia, Se confirma la sentencia definitiva de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Iguala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRI/052/2023, en atención a los razonamientos vertidos en el presente fallo. Se modifica el efecto de la sentencia definitiva de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, por los señalamientos expuestos por esta Sala Superior en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/054/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/078/2021**, promovido por la parte actora, [REDACTED]

██████████; en uso de la palabra el Magistrado Ponente manifestó: retiro el proyecto para mayor estudio.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El noveno punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/033/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/090/2023**, promovido por los particulares demandados, **AUTOPISTAS DE GUERRERO, S.A. DE C.V. Y ORION IEP, S.C. (ORIÓN)**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: Resultan **infundados e inoperantes** los agravios expresados por los particulares demandados, para modificar el auto recurrido, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/033/2024**. Se **confirma** el **auto** de fecha **diez de mayo de dos mil veintitrés**, dictado en el expediente **TJA/SRCH/090/2023**, dictado por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, de este Tribunal, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El décimo punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/039/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/054/2023**, promovido por la parte actora, ██████████ ██████████ el cual en sus puntos resolutiveos se declara: Son **infundados e inoperantes** los agravios hecho valer por la revisionista en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/039/2024** en consecuencia; Se **CONFIRMA** la declaratoria de nulidad decretada en la sentencia definitiva de fecha **veinte de octubre de dos mil veintitrés**, emitida por la Sala Regional con residencia en Iguala, Guerrero, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRI/054/2023**, pero se modifica el efecto en los términos precisados en la última parte del considerando cuarto de la presente resolución. Se confirma la validez del mandamiento de ejecución **SI/DGCCV/DEF/TJA/0145/2023**

de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés; por las razones expuestas en esta sentencia. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/044/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/064/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: Son **infundados e inoperantes** los agravios hecho valer por la revisionista en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/044/2024** en consecuencia; Se **CONFIRMA** la declaratoria de nulidad decretada en la sentencia definitiva de fecha **veinte de octubre de dos mil veintitrés**, emitida por la Sala Regional con residencia en Iguala, Guerrero, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRI/064/2023**, pero se modifica el efecto en los términos precisados en la última parte del considerando cuarto de la presente resolución. Se confirma la validez del mandamiento de ejecución SI/DGCCV/DEF/TJA/0151/2023 de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés; por las razones expuestas en esta sentencia. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,  
PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:**

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/056/2024** relativo al expediente número **TJA/SRCH/076/2021**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: Son **inoperantes e insuficientes** los agravios hechos valer por la parte recurrente en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/056/2024**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de **veintisiete de agosto de dos mil veintidós**, emitida por la Sala Regional Chilpancingo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRCH/076/2021**, por las consideraciones expuestas en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.



**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA  
EL SIGUIENTE PROYECTO:**

El décimo tercer punto del Orden del Día, relativo a conocer del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/035/2024** y **TJA/SS/REV/036/2024** **ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRCH/105/2021**, promovido por las autoridades demandadas, **SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: Resulta **fundado y suficiente el agravio expresado por la autoridad demandada** Director de la Escuela Normal Rural "RAÚL ISIDRO BURGOS" de Ayotzinapa dependiente de la Secretaría de Educación Guerrero, en el recurso de revisión con número de toca **TJA/SS/REV/035/2024**, **para revocar la sentencia definitiva recurrida**. Es **operante** la causal de sobreseimiento analizada por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **REVOCA** la sentencia definitiva de fecha **cuatro de septiembre de dos mil veintitrés**, dictada dentro del expediente **TJA/SRCH/105/2021**; Se **SOBRESEE** el juicio de nulidad número **TJA/SRCH/105/2021**, al actualizarse la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 79, fracción IV, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, de conformidad con los argumentos expuestos por esta Sala Superior en el considerando **IV** de la presente resolución. Son fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento analizadas de oficio por esta Sala Superior en el considerando **V**, en relación al recurso de revisión interpuesto por el **Secretario de Educación Guerrero**, en consecuencia: se **SOBRESEE** el recurso de revisión con número de toca **TJA/SS/REV/036/2024**, siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS,  
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El décimo cuarto punto del Orden del Día, relativo a conocer del Recurso de

Revisión número **TJA/SS/REV/053/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/130/2022**, interpuesto por la autoridad demandada, **PRESIDENTE DEL H. COMITÉ TÉCNICO DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS, AGENTES DE LA POLICÍA JUDICIAL, AGENTES DE LA POLICÍA PREVENTIVA, CUSTODIOS Y DEFENSORES DE OFICIO DEL ESTADO DE GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: Son fundados los agravios expresados por la autoridad demandada, en su recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/053/2024**. Se revoca la sentencia definitiva de doce de abril de dos mil veintitrés, emitida por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Chilpancingo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRCH/130/2022**. Se reconoce la validez del acto impugnado, de conformidad con los fundamentos y consideraciones expresadas en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/058/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/026/2020**, promovido por la autoridad demandada, **AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: Resultan infundados e inoperantes los motivos de inconformidad planteados por la representante autorizada de la autoridad demandada, en el recurso de revisión interpuesto por escrito de veintidós de marzo de dos mil veintitrés, a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/058/2024**, en consecuencia. Se confirma la sentencia definitiva de trece de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Chilpancingo, Guerrero, en el juicio de nulidad relativo al expediente número **TJA/SRCH/026/2020**. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

#### **PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:**

El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/037/2015**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/131/2011**,

promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*...se requiere al Dr. ZIPACNÁ JESÚS TORRES OJEDA, Vicefiscal de Investigación, Encargado de Despacho de la Fiscalía General del Estado, autoridad demandada, para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en los artículos 4º, y 137 del Código de la materia, acredite ante este Tribunal el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor, de la cantidad \$ [REDACTED]*

*... Se apercibe al Dr. ZIPACNA JESUS TORRES OJEDA, Vicefiscal de Investigación, Encargado de Despacho de la Fiscalía General del Estado, autoridad demandada, para el caso de ser omisa en cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con fundamento en los dispuesto por los artículos 4 y 22 fracción II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se le impondrá una medida coercitiva consistente en una multa de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la suma de \$13,028.40 (TRECE MIL VEINTIOCHO PESOS 40/100 M. N.)...*

**El décimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/011/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/099/2015**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*...con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 y 138 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de fecha trece de abril de dos mil veintitrés y se impone la medida coercitiva al C. DEMETRIO MARTÍNEZ FLORENTINO, Director de Seguridad Pública, autoridad demandada, del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Azoyú, Guerrero, consistente en multa de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M. N.), vigente al momento de la emisión del acuerdo del trece de abril de dos mil veintitrés, equivalente a la suma de \$12,448.80 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M. N.)... Se requiere a los CC. LUIS JUSTO BAUTISTA, Presidente Municipal y DEMETRIO MARTÍNEZ FLORENTINO, Director de Seguridad Pública, autoridades demandadas, así como a la C. ARIZBE BAUTISTA JUSTO, Tesorera Municipal, autoridad vinculada, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Azoyú, Guerrero, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados*

a partir del día siguiente al en que les sea notificado el presente proveído, paguen al actor la cantidad de [REDACTED] por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho el C. [REDACTED] lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria del veintinueve de abril de dos mil dieciséis... Se apercibe a los CC. LUIS JUSTO BAUTISTA, Presidente Municipal y DEMETRIO MARTÍNEZ FLORENTINO, Director de Seguridad Pública, autoridades demandadas, así como a la C. ARIZBE BAUTISTA JUSTO, Tesorera Municipal, autoridad vinculada, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Azoyú, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la suma de \$13,028.40 (TRECE MIL VEINTIOCHO PESOS 40/100 M. N.)...”.

El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/087/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/352/2015**, promovido por [REDACTED], resolución que una vez que la conoció el Pleno la aprueba por unanimidad de votos; misma que en lo substancial señala:

“...al acreditarse que en autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/087/2018, que en comparecencia de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, el J. JESÚS BUSTOS BUSTOS, recibió el título de crédito número [REDACTED], de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, de la institución bancaria HSBC, por la cantidad de [REDACTED] [REDACTED], con el que se daba cumplimiento al pago total de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, asimismo, manifestó estar conforme con el cumplimiento a la sentencia y no reservarse acción o derecho que ejercitar en contra de la autoridad demandada o quien legalmente la represente; asimismo, la apoderada legal de la autoridad demandada solicitó se tuviera por cumplida la sentencia y por elevado a categoría de cosa juzgada el convenio exhibido; en consecuencia, este Tribunal, determina que la autoridad demandada ha dado cumplimiento total a la ejecutoria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, dictada por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Zihuatanejo, Guerrero. Por lo que, es procedente declarar cabalmente cumplida la ejecutoria dictada en el presente asunto, únicamente por cuanto hace al C. [REDACTED] [REDACTED]; y atendiendo a que en proveído de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó la formulación de la denuncia de juicio

político, hágasele saber a las partes procesales que una vez que se encuentre debidamente notificada la presente resolución, se dará cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de catorce de noviembre de dos mil veintitrés...”.

El **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/013/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/428/2013**, promovido por [REDACTED], resolución que una vez que la conoció el Pleno la aprueba por unanimidad de votos; misma que en lo substancial señala:

“...se acredita fehacientemente que las autoridades demandadas con el último pago realizado en fecha nueve de los corrientes, le han cubierto al actor la cantidad resultante de [REDACTED] no obstante que dicha cantidad rebasa la que fue acordada en el convenio signado, las partes procesales estuvieron conformes con la misma; y atendiendo a que el actor manifestó en dicha comparecencia que se daba por pagado y por cumplido el convenio antes descrito, otorgaba el recibo que en derecho corresponda por la cantidad de [REDACTED] que le fueron entregados en EFECTIVO el nueve de febrero del año actual, con el que se da cumplimiento al pago total de todas y cada una de las prestaciones reclamadas; asimismo, manifestó estar conforme con el cumplimiento a la sentencia y no reservarse acción o derecho que ejercitar en contra de la autoridad demandada o quien legalmente la represente, por lo que, esta Sala Superior determina tener a las autoridades demandadas Presidente Municipal y Secretario de Seguridad Pública, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecpán de Galeana, Guerrero, por cumplida totalmente la sentencia definitiva de fecha ocho de agosto de dos mil catorce, emitida por la Sala Regional con residencia en Zihuatanejo, Guerrero y confirmada por esta Sala Superior en resolución dictada en la sesión ordinaria de once de noviembre de dos mil quince... se declara cabalmente cumplida la ejecutoria dictada en el presente asunto; por lo que, en su oportunidad se ordena devolver el expediente número TCA/SRZ/428/2013, a la Sala de origen y el archivo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/013/2023, como asunto total y definitivamente concluido...”.

El **vigésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/025/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRI/085/2014**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...se requiere a los titulares de las autoridades demandadas C. MARIO FIGUEROA MUNDO, Presidente Municipal; C. DORA MARIA GUADARRAMA LANDA, Síndica

*Procuradora; C. VERONICA JAIMES MARTÍNEZ, encargada de la Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil; YARA LOZA AGUILAR, Secretaría de Finanzas y Tesorera Municipal; y C. EDUARDO FARID FAJARDO JAIMES, Oficial Mayor, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remitan ante este la Secretaría General de Acuerdo de la Sala Superior de este Tribunal el acta de Sesión extraordinaria de Cabildo, en el que se hubiere aprobado las adecuaciones presupuestales propuestas para el cumplimiento a la ejecutoria del veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Pleno de esta Sala Superior en el toca número TCA/SS/400/2016, mediante el pago al actor el C.*

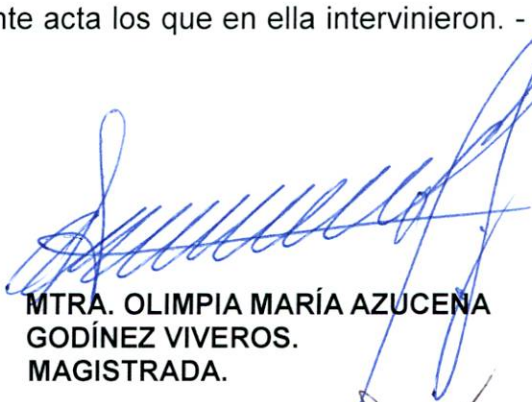
*[REDACTED], por la cantidad líquida de \$ [REDACTED], por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones, a que tiene derecho, actualizada hasta el treinta de junio de dos mil veintitrés... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas C. MARIO FIGUEROA MUNDO, Presidente Municipal; C. DORA MARÍA GUADARRAMA LANDA, Síndica Procuradora; C. VERÓNICA JAIMES MARTÍNEZ, encargada de la Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil; YARA LOZA AGUILAR, Secretaría de Finanzas y Tesorera Municipal; y C. EDUARDO FARID FAJARDO JAIMES, Oficial Mayor, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo establecido en el presente auto, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M. N.), equivalente a la suma de \$13,028.40 (TRECE MIL VEINTIOCHO PESOS 40/100 M. N.); así mismo, se continuará con el procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia en la etapa que corresponda...”.*

El **vigésimo primer punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: Hago del conocimiento de este Pleno que, en mi carácter de integrante del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción de Guerrero, recibí la invitación de la C. LIC. ITZAL FIGUEROA SALAZAR, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para asistir a la “Primera Sesión Ordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción 2024”, que se llevará a cabo el jueves veintinueve de febrero del año en curso, a las diez horas, en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, evento al cual asistiré, por lo que propongo a este Pleno que la sesión ordinaria programada para el jueves veintinueve del actual, se realice el miércoles veintiocho del mes y año en curso.

Al respecto las Magistradas y los Magistrados integrantes del Cuerpo Colegiado de este Tribunal, una vez que realizaron los comentarios correspondientes, ACUERDAN: Por unanimidad se aprueba la propuesta planteada.


En desahogo del **vigésimo segundo punto del orden del día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las trece horas del día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.


  
LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA.  
MAGISTRADO PRESIDENTE.

  
MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA  
GODÍNEZ VIVEROS.  
MAGISTRADA.

  
DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA.  
MAGISTRADA.

  
DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA.  
MAGISTRADO.

  
DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS.  
MAGISTRADA.

  
SALA SUPERIOR  
LIC. JESÚS LIRA GARDUÑO.  
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.

CHILPANCINGO, GRO.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

